



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00092 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA PRONUNCIAMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Por medio de escrito precedente, la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, pero con la condición de que el extremo pasivo acepte su propuesta en los términos del numeral 4º del artículo 316 del CGP.

En este orden de ideas, en aras de conocer la postura de la parte demandada, se le CONMINA para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estados de este proveído, ponga en conocimiento del Juzgado su aceptación o no frente a la misma.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 019

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2d21409640cba3093ff1f120218a011a
Documento generado en 08/02/2022 09:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>